

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD PATRIMONIAL
Rad. 1100131-10-027-2018-00022-00

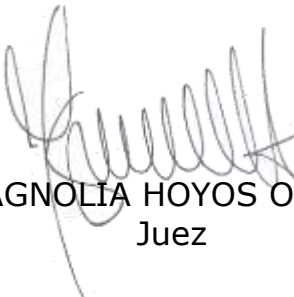
Bogotá, D. C., veintinueve (29) de octubre de dos mil veinte (2020).

De conformidad con el numeral 3° del artículo 509 CGP en concordancia con el artículo 129 *ibídem*, tramítense el incidente de objeción al trabajo de partición (Fl. 160 y 161).

Súrtase el traslado respectivo, a los interesados de la objeción propuesta (Fl. 160 y 161) y, proceda Secretaría a dar apertura del cuaderno separado para el trámite inclúyase este auto y la documental que se cita.

Los memorialistas respecto de las solicitudes del 21 de agosto y 23 de octubre de 2020 deberán estarse a lo resuelto en esta providencia.

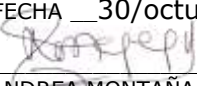
NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA DE BOGOTA DC
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO

No. 104 FECHA 30/octubre/2020



NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA
Secretaria